



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679 31 89 001 2021 00014 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "COOPRUDEA"
DEMANDADOS:	MARIO RAMÍREZ ESCOBAR, DORA LUZ RAMÍREZ ESCOBAR, JULIO CESAR RAMÍREZ ESCOBAR, MARGARITA MARÍA RAMÍREZ ESCOBAR, NUBIA MARÍA RAMÍREZ ESCOBAR, LUZ EDILMA RAMÍREZ ESCOBAR, MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ESCOBAR y FLOR CECILIA RAMÍREZ ESCOBAR
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE – ORDENA REMITIR EXPEDIENTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Atendiendo el memorial presentado por la representante legal de la parte demandante, respecto de la revocatoria del poder efectuada a su apoderado judicial, esto es, José Eduardo Agudelo Quiroz, encuentra esta judicatura que desde el mes de septiembre de 2021, se encuentra fungiendo como su apoderada la Doctora MARÍA CATALINA FRANCO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.875.541 y T.P 198.502 del C.S. de la J.

En virtud de lo anterior, se requiere a la representante legal de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "COOPRUDEA", para que indique si su intención es revocar el poder que le fue conferido a la togada MARÍA CATALINA FRANCO LONDOÑO.

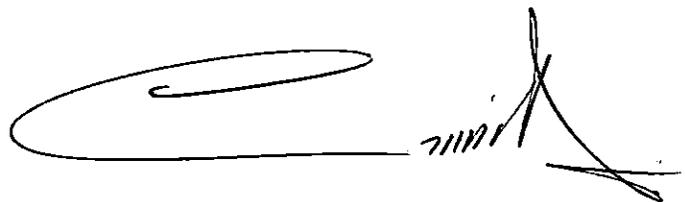
Por su parte, de conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código de General del Proceso que dispone:

“(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)”

Se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata lo concerniente a la notificación de los demandados y a las medidas cautelares decretadas, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

Finalmente, en atención a la solicitud efectuada por la representante legal de la accionante, se dispone remitir escaneado el expediente de la referencia al siguiente correo electrónico: cooperativa@cooprudea.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML

<p>JUZGADO PROMISCOVO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 045 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 29 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.</p> <p>BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA</p>
--